

Buenos Aires, 6 de enero de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de los sistemas de alarma para detección de incendio y humo, ubicados en los Centros de Cómputos de esta Corte Suprema y de la Subsecretaría de Administración, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "INELAR S.R.L." es fabricante y posee exclusividad de la venta de sus repuestos en forma directa a los usuarios (Confr. fs. 15), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el Art. 56, Inc. 3º, Apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma "INELAR S.R.L." el servicio señalado precedentemente, conforme a sus presupuestos obrantes a fs. 10/13.-

2º) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y DOS (\$ 18.552.-)- de la siguiente manera: \$ 9.276.- a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220- 230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1993 y \$ 9.276.- a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220- 230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1994.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR PONCE